	<b>BIENESTAR UNIVERSITARIO</b> <b>ÁREA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO</b>	Página 1 de 9
	<b>PROCEDIMIENTO PARA TRANSCRIPCIÓN Y EMISIÓN DE INCAPACIDADES</b>	Código:BU-P-012
		Versión:01

## 1. OBJETO

Definir el procedimiento de transcripción en los consultorios de Bienestar Universitario, para la validación de incapacidades expedidas por las EPS y la emisión de incapacidades derivadas de consultas prioritarias realizadas por nuestros profesionales a los estudiantes.

## 2. ALCANCE

Las medidas contenidas en esta instrucción técnica son de aplicación para todos los profesionales de la salud que laboren en los consultorios de Bienestar Universitario, y que estén autorizados para emitir o realizar la transcripción de incapacidades.

## 3. RESPONSABLES

Todos los profesionales de la salud que presten servicios asistenciales en los consultorios de Bienestar Universitario y que tenga dentro de sus funciones la emisión y transcripción de incapacidades (Profesionales en medicina general, odontología, enfermería y medicina del deporte).

## 4. GENERALIDADES

### 4.1. Emisión de Incapacidades

Los profesionales de la Salud que prestan sus servicios asistenciales en los consultorios de Bienestar Universitario, también emiten incapacidades de acuerdo a las patologías encontradas en los estudiantes, las cuales surgen de:

- ✓ Enfermedades generales diagnosticadas en las consultas prioritarias.
- ✓ Crisis emocional o psiquiátrica.
- ✓ Licencias de maternidad. (Aquellas estudiantes que son beneficiarias o pertenecen al régimen subsidiado la EPS no emite incapacidad, por tanto, el médico general emite incapacidad por 20 días, previa validación de historia clínica o epicrisis.
- ✓ Urgencias odontológicas.
- ✓ Médico deportólogo.

## 4.2. Definiciones:

- ✓ **Incapacidad médica temporal:** Es la que se expide cuando debido al cuadro agudo de la enfermedad o lesión, el estudiante se encuentra impedido para desempeñar su capacidad académica por un tiempo determinado y su finalidad es garantizar la recuperación del estudiante.
- ✓ **Origen de la incapacidad:** Es aquel que se define según la naturaleza del evento que desencadenó la incapacidad temporal (origen de la atención), puede ser: accidente, enfermedad general o mental, licencia de maternidad.
- ✓ **Transcripción de incapacidad:** Acto mediante el cual se expide en papelería oficial de la Universidad del Magdalena la incapacidad o licencia generada por profesionales de la salud no adscritos a la Universidad. Procedimiento realizado por los profesionales de la salud del consultorio de Bienestar Universitario en el cual se evalúa la incapacidad y la historia clínica completa del paciente.
- ✓ **Radicación:** Procedimiento mediante el cual el estudiante presenta, por comunicación interna, ante la dirección de su programa el formato de transcripción de incapacidad expedido por los profesionales de bienestar universitario para que sea tenido en cuenta en las actividades académicas a las que no asistió.

## 5. DESCRIPCIÓN

### 5.1. Transcripción de Incapacidades

Nº.	Responsable/ Dependencia	Descripción de la Actividad
01	Estudiante	<b><u>Entrega de incapacidad</u></b> El estudiante, o la persona delegada por él (puede ser enviada por un familiar, acudiente o por correo electrónico a la dirección de Bienestar Universitario; <a href="mailto:saludbienestar@unimagdalena.edu.co">saludbienestar@unimagdalena.edu.co</a> ) deberá, enviar la incapacidad en un plazo no mayor a 5 días después de expedida.
02	Profesional de la salud/ Bienestar Universitario	<b><u>Validación de la Incapacidad</u></b> La incapacidad debe tener como mínimo los siguientes requisitos para su transcripción: <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Membrete de la EPS, clínica o profesional que la expide.</li><li>✓ Identificación clara del paciente.</li><li>✓ Fecha y días de incapacidad.</li><li>✓ Diagnóstico claro.</li><li>✓ Sello y registro médico legible del profesional que la expide.</li><li>✓ Su fecha de expedición no puede ser mayor a 5 días.</li><li>✓ Anexar resumen de la historia clínica o epicrisis, que justifique dicha incapacidad.</li><li>✓ Si es incapacidad por COVID-19 solo debe anexar prueba PCR Positiva.</li><li>✓ No se reciben incapacidades con enmendaduras.</li><li>✓ Cuando se tenga dudas de la autenticidad de una incapacidad, ésta podrá ser entregada hasta 24 horas después.</li><li>✓ Toda incapacidad con sospecha o prueba de falsedad será reportada y sancionada de acuerdo al Título Noveno del Régimen Disciplinario del Reglamento Estudiantil adoptado por acuerdo superior No. 008 de marzo 19 de 2003; ARTICULO 180 “La presentación por parte del estudiante de documentos falsos o adulterados es causal de expulsión de la Universidad. Si el infractor no estuviese matriculado la sanción será la prohibición de ingresar o reingresar a la Universidad por el tiempo que estime el concejo académico”.</li></ul>

Nº.	Responsable/ Dependencia	Descripción de la Actividad
03	Profesional de la salud / Bienestar Universitario	<p><b><u>Transcripción de la incapacidad</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Una vez verificada la incapacidad médica se procede a llenar el formato de transcripción de incapacidad de la Universidad del Magdalena <a href="#">BU-F17 Formato de Transcripción de incapacidades</a>, el cual debe ser diligenciado completamente y con letra legible, no se aceptarán enmendaduras.</li> <li>✓ Se debe registrar un resumen que incluya: EPS que genera la incapacidad, diagnóstico del paciente, fecha y días de incapacidad, nombre y registro médico del profesional que la expide.</li> </ul>
04	Profesional de la salud / Bienestar Universitario	<p><b><u>Registro de la incapacidad</u></b></p> <p>Se debe registrar el resumen de la incapacidad médica en el sistema de información de Bienestar Universitario con los datos anteriormente mencionados.</p>
05	Profesional de la salud / Bienestar Universitario	<p><b><u>Entrega de incapacidad</u></b></p> <p>La transcripción debe ser entregada en físico a la respectiva dirección de programa del estudiante o enviada por correo institucional.</p>

## 5.2. Emisión de Incapacidades por parte de Profesionales de la Salud de Bienestar Universitario.

Nº.	Responsable/ Dependencia	Descripción de la Actividad
1	Profesional tratante/ Bienestar Universitario	<p><b><u>Consulta del paciente:</u></b></p> <p>Una vez el profesional de la salud realice la consulta y determine que el paciente requiere de incapacidad médica para su recuperación, se debe dejar registrado en la historia clínica del paciente la conducta a seguir.</p>
2	Profesional tratante/ Bienestar Universitario	<p><b><u>Registrar la Incapacidad en el sistema de información de Bienestar Universitario:</u></b></p> <p>Para la elaboración de la incapacidad se puede realizar manualmente y digital en el formato <a href="#">BU-F17 Formato de Transcripción de incapacidades</a>, la incapacidad debe contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Nombres y apellidos del paciente</li> <li>✓ La identificación clara del paciente.</li> </ul>

Nº.	Responsable/ Dependencia	Descripción de la Actividad
		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fecha y días de incapacidad.</li> <li>✓ Diagnóstico claro.</li> <li>✓ Edad.</li> <li>✓ Sexo.</li> </ul>
3	Profesional tratante/ Bienestar Universitario	<p><b><u>Elaborar la incapacidad en el formato físico y/o digital:</u></b></p> <p>Se elabora la incapacidad en el formato <a href="#">BU-F17 Formato de Transcripción de incapacidades</a>, con los datos anteriormente mencionados de forma física y/o digital.</p>
4	Enfermera/ Bienestar Universitario	<p><b><u>Entregar la incapacidad</u></b></p> <p>La incapacidad debe ser entregada en la respectiva dirección de programa del estudiante en forma física o enviada por correo electrónico.</p>

## 6. MARCO LEGAL

Tipo de Norma	Entidad que Emite	Nº Identificación	Fecha de Expedición (DD/MM/AAAA)	Descripción de artículos, capítulos o partes de la Norma que aplican al documento
Concepto Jurídico	Ministerio de Salud y Protección Social	19541	16/10//2016	Referente a lo no existencia de disposiciones legales que regulen el tema de transcripciones de incapacidades médica, en el marco de la normativa reglamentaria del Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS, el Área de Salud del Sistema de Bienestar Universitario, acogiéndose a los términos, condiciones, oportunidades y mecanismos que establezcan las EPS para su aceptación, podrá transcribir las incapacidades médicas presentadas por los estudiantes para los respectivos trámites académicos o administrativos a que haya lugar.
Acuerdo Superior	Universidad del Magdalena	008	19/03/2003	ARTICULO 180 "La presentación por parte del estudiante de documentos falsos o adulterados es causal de expulsión de la Universidad. Si el infractor no estuviese matriculado la sanción será la prohibición de ingresar o reingresar a la Universidad por el tiempo que estime el concejo académico".

## 7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

No aplica para este documento

## 8. REGISTRO

IDENTIFICACIÓN		ALMACENAMIENTO		PROTECCIÓN	Recuperación	Disposición
Código Formato	Nombre	Lugar y Medio	Tiempo de Retención	Responsable de Archivarlo		
No aplica	Incapacidad del estudiante	Archivo área de Salud/Sistema de información/magnético	2 años	Funcionario	Cronológico	Digitalización
BU-F17	Formato de incapacidades	Archivo área de Salud/Sistema de información/magnético	2 años	Funcionario	Cronológico	Digitalización

## REGISTRO DE MODIFICACIONES

Versión	Fecha	Ítem modificado	Descripción

*No aplica para este documento por ser la primera versión*

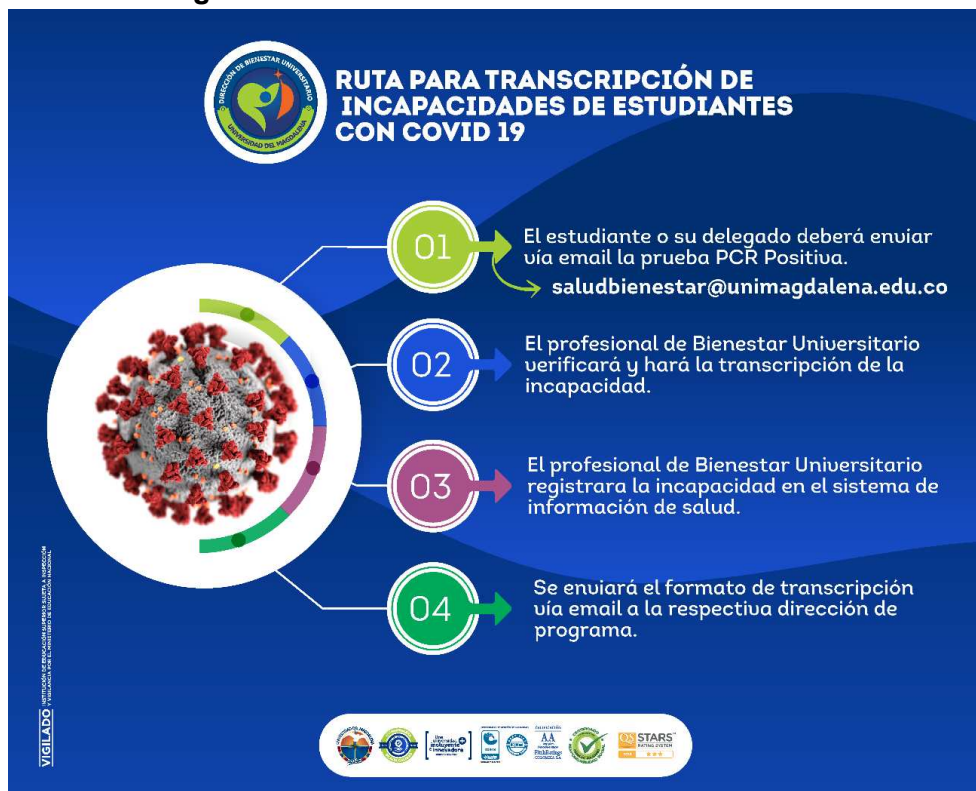
<p><b>Elaboró</b></p> <p><i>Equipo de Trabajo Dirección de Bienestar Universitario- Área de Salud y Desarrollo Humano</i> 1/10/2020</p>	<p><b>Revisó</b></p> <p><i>Yineth Pérez Torres Responsable Mejora Continua Sistema de Gestión COGUI+ Grupo de Gestión de la Calidad</i> 05/10/2020</p>	<p><b>Aprobó</b></p> <p><i>Jesús Suescun Arregocés Director Bienestar Universitario Responsable de Bienestar Universitario</i> 7/10/2020</p>
---	--	--

## 9. ANEXOS


### 9.1. Ruta para transcripción de incapacidades estudiantes Unimagdalena



### 9.2. Ruta para transcripción de incapacidades estudiantes COVID-19 Unimagdalena




### 9.3. BU-F17 Formato de Incapacidad

	<b>BIENESTAR UNIVERSITARIO</b> <b>ÁREA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO</b>	Código: BU-F17
	<b>FORMATO DE INCAPACIDAD</b>	Versión: 01
		Aprobado: 7/10/2020

FECHA		
DÍA	MES	AÑO



_____	_____	_____
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres

SEXO	M	<input type="checkbox"/>	F	<input type="checkbox"/>	EDAD	_____	CÓDIGO	_____
PROGRAMA	_____				SEMESTRE	_____		

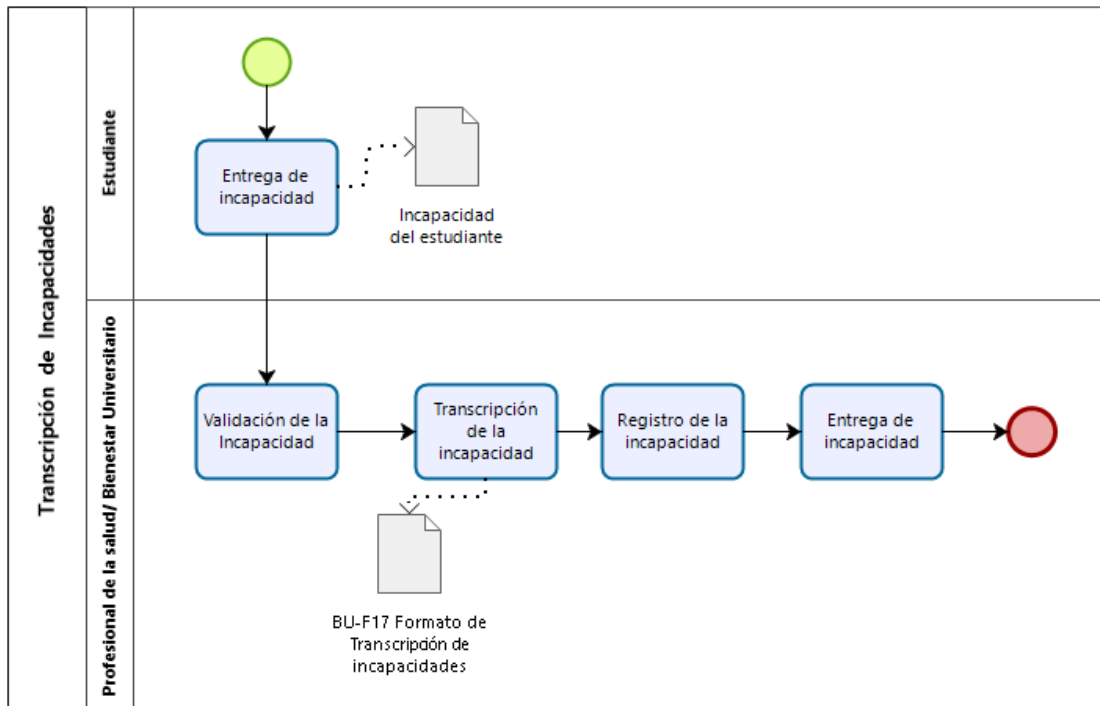
CONTINGENCIA <input type="checkbox"/> Enf. General <input type="checkbox"/> Lic. Maternidad <input type="checkbox"/> Enf. Profesional <input type="checkbox"/> Accidente	TOTAL DÍAS DE EXCUSA NÚMERO DE DÍAS _____ LETRAS _____ FECHA DE INICIO _____	ENTIDAD REMITENTE _____ FECHA DE FINALIZACIÓN _____
--	---	--

RESUMEN CLÍNICO Y DIAGNÓSTICO

_____	_____	_____
PROFESIONAL QUE EXPIDE LA INCAPACIDAD	PROFESIONAL QUE TRANSCRIBE LA INCAPACIDAD	FIRMA Y SELLO

### 9.4. Flujogramas

#### 9.4.1 Transcripción de Incapacidades





### 9.4.2 Emisión de Incapacidades por parte de Profesionales de la Salud de Bienestar Universitario.

